



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.412.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04326-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2914/96 y su modificatoria N° 3327/00, se crea el Área de Actividades Económicas, destinado a ordenar el asentamiento de esos emprendimientos en la trama urbana de Rafaela;

Que además y por la misma Norma Legal, se establece un Área de Restricción Habitacional a aplicarse a los terrenos que pertenecen a las concesiones afectadas, entre ellas al remanente de la Concesión 213, fijándose para dicha área como superficie mínima de lotes de futuras subdivisiones, mil metros cuadrados (1.000 m2);

Que es necesario regularizar la situación de grupos familiares asentados dentro de ese sector que han construido viviendas unifamiliares;

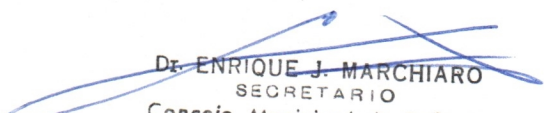
Que las restricciones que por Ordenanza habían sido impuestas deben ser modificadas ya que las distancias al Parque Industrial y al P.A.E.R. son considerables;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exclúyase del Área de Restricción Habitacional a la fracción de terreno perteneciente a la Concesión 213 (barrio Güemes), comprendida entre las siguientes calles: al Norte, con la prolongación de calle Miguel Giay, desde calle Miguel Aragno por el Este, hasta el Camino Público N° 21 por el Oeste; al Este, con calle Miguel Aragno, entre la prolongación de calle Luis Maggi por el Sur y la prolongación de calle Miguel Giay por el Norte; al Sur con la prolongación de calle Luis Maggi, entre calle Miguel Aragno por el Este y el Camino Público N° 21 por el Oeste; y al Oeste con el Camino Público N° 21, entre la prolongación de calle Luis Maggi por el Sur y la prolongación de calle Miguel Giay por el Norte.-

Art. 2º) Inclúyase al Distrito Residencial de Viviendas de una (1) Familia, en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a la fracción de terreno perteneciente a la Concesión 213 (barrio Güemes), comprendida entre las siguientes calles: al Norte, con la prolongación de calle Miguel Giay, desde calle Miguel Aragno por el Este, hasta el Camino Público N° 21 por el Oeste; al Este, con calle Miguel Aragno, entre la prolongación de calle Luis Maggi por el Sur y la prolongación de calle Miguel Giay por el Norte; al Sur con la prolongación de calle Luis Maggi, entre calle Miguel Aragno por


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

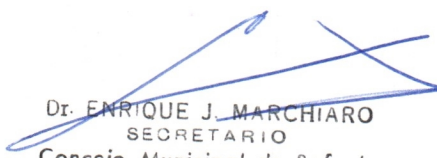
el Este y el Camino Público N° 21 por el Oeste; y al Oeste con el Camino Público N° 21, entre la prolongación de calle Luis Maggi por el Sur y la prolongación de calle Miguel Giay por el Norte.-

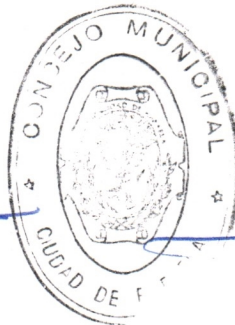
Art. 3º) Esta Ordenanza no sienta precedente alguno.-

Art. 4º) Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de abril de dos mil uno.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela